



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Una Ciudad con Valor

SEGUN DECRETO MUNICIPAL
N°04/2024 DEL G.A.M. SACABA

LEGALIZACIÓN DE ARCHIVOS DE URBANISMO

REQUISITOS PARA EL TRAMITE

SUB ALCALDIAS DISTRITOS
I, II, III, IV, VI, VII, LAVA LAVA
Y ALCALDIA CENTRAL

1. Documento de identidad vigente en original y fotocopia del propietario o interesado apoderado (para verificación);
2. Llenado del formulario proporcionado por la unidad de Archivos de Urbanismo;
3. Fotocopia del plano o documento a legalizar;
4. Timbres de acuerdo al tipo de plano o documento a legalizar.

Valorados de legalización

1. Para la legalización de plano de terreno o lote, timbre de Bs. 10;
2. Para la legalización de Plano de Certificación de Lote, se requerirá timbre de Bs. 10;
3. Legalización de Resolución Municipal, Resolución Técnica Administrativa, así mismo las aclaratorias o complementarias, será con timbre de Bs. 10;
4. Para la legalización de planos sean estos: departamentos, parqueos, depósitos, bauleras u otros, contempladas en condominio y/o Propiedad horizontal, se requerirá timbre de Bs. 10 por cada una de ellas;
5. Para la legalización de Planos de Viviendas u otras Edificaciones hasta 3 niveles se requerirá timbre de Bs. 20 (cada lámina);
6. Para la legalización de Planos de edificios (lámina entera), timbre de Bs. 50 y servicios de administración de Ploteos;
7. Legalización de plano de Urbanización (Lámina entera) con timbre de valor de Bs. 50;
8. Para la Legalización de los Informes o Certificaciones emitidas por la Unidad de Archivos de Urbanismo, se requerirá timbre de Bs. 10.

